



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETO NÚMERO 018 DE 2024

(Del 27 de Noviembre de 2024)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal 2024”.

EL ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993 y en especial las que confiere el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, el numeral 3.9.1 de la Resolución 191 de 2017 y los párrafos primero y segundo del artículo 10 de Decreto 192 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, establece para las modificaciones presupuestales: *“Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente:”*

Numeral primero: *“(…) Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. (…)”*

Que el artículo 10 del Decreto 192 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones, establece respecto de las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación: *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. (…)*

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.



Continuación del Decreto Número 018 de 2024 Página 2 de 5

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal 2024”.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).

Que, el Alcalde Local de Tunjuelito, en cumplimiento de las metas establecidas en nuestro Plan de Desarrollo Distrital: “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA TUNJUELITO”, para la vigencia 2024 requiere realizar ajustes presupuestales entre los rubros de funcionamiento para garantizar la continuidad en la prestación de servicios esenciales para el normal funcionamiento de la entidad, para ello se propone disponer de recursos así:

Del rubro O212020100303336103 Diésel Oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas) por valor de \$4.000.000, lo anterior teniendo en cuenta que en la presente vigencia, la entidad ya adelantó proceso de suministro de combustibles y en el cual no fue necesario comprometer dicho rubro, por lo que se puede disponer del recurso.

Que, en consideración con lo expuesto, el Fondo de Desarrollo Local, dispondrá de la cuantía por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)** para garantizar la adquisición de elementos de ferretería para realizar el mantenimiento preventivo y arreglos locativos en las diferentes sedes del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, así como la cobertura de servicios de recolección de desechos.

En este sentido se requieren Garantizar los recursos en el rubro O2120201004024299991 Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería, para adicionar y prorrogar el contrato No. 365 de 2024 que tiene por objeto “suministro de materiales y elementos de ferretería para el mantenimiento preventivo y arreglos locativos de las sedes del fondo de desarrollo local de Tunjuelito” .

Continuación del Decreto Número 018 de 2024 Página 3 de 5

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal 2024”.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la vigencia 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)** conforme al siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS**\$4.000.000**

Posición presupuestaria	Descripción Pospre/Programa	Valor
O2	GASTOS	\$ 4.000.000
O21	Funcionamiento	\$ 4.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 4.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 4.000.000
O2120201	Materiales y suministros	\$ 4.000.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 4.000.000
O212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	\$ 4.000.000
O2120201003033336103	Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	\$ 4.000.000

ARTÍCULO 2.- Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)** conforme al siguiente detalle:

Continuación del Decreto Número 018 de 2024 Página 4 de 5

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal 2024”.

CRÉDITOS**\$4.000.0000**

Posición presupuestaria	Descripción Pospre/Programa	Valor
O2	GASTOS	\$ 4.000.000
O21	Funcionamiento	\$ 4.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 4.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 4.000.000
O2120201	Materiales y suministros	\$ 4.000.000
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 4.000.000
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	\$ 4.000.000
O2120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	\$ 4.000.000

ARTÍCULO 3.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese y cúmplase inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Continuación del Decreto Número 018 de 2024 Página 5 de 5

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal 2024”.

ARTÍCULO 5.- Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2024.



JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

Elaboró: Nirsa Yuperly Realpe- Apoyo Profesional presupuesto FDLT *Nirsa Realpe*
Proyecto: Maribel Gómez Rodríguez- Prof. Univ. 219-15 Presupuesto (E) *Maribel*
Reviso: David Antonio Giraldo – Profesional Especializado del Despacho *Davidgiraldo*
Reviso: Fabian Andrés Sánchez Rojas – Profesional Especializado 222-24 - FDLT Tunjuelito *Fabian*